Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de septiembre de dos mil once.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA TERRITORIAL, ARQUITECTURA Y PAISAJE, Ana Kursón Ghattas.

12.718

# Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

# ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN 12.270

- 1) OBJETO DEL CONTRATO:
- a) SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA.
- b) Anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 11 de mayo de 2011.
- 2) FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN:

Procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CUARENTA Y UN MIL (41.000) EUROS.

4) ADJUDICACIÓN:

Fecha: 30 de junio de 2011.

Contratista: Petrologis Canarias, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: CUARENTA Y UN MIL (41.000) EUROS.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de septiembre de dos mil once.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA. Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## Alcaldía

### ANUNCIO

#### 12.271

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 9 de septiembre de 2011, se ha dictado el siguiente Decreto:

"Decreto del alcalde número 21.340/2011, de 9 de septiembre, por el que se incluyen las áreas materiales de Cooperación al Desarrollo y Responsabilidad Patrimonial en el Área de Gobierno de Presidencia, Organización y Recursos Humanos.

Por Decreto del alcalde número 15.615/2011, de 15 de junio, se establecieron los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Presidencia, Organización y Recursos Humanos, y se determinó su estructura organizativa de gobierno y administración.

Analizada la atribución de funciones realizada en el Decreto de referencia, así como las efectuadas en las restantes Áreas de Gobierno, establecidas por decreto del alcalde número 15.594/2011, de 14 de junio, resulta conveniente la inclusión de las siguientes funciones que se desarrollan en la organización municipal: la cooperación al desarrollo y la responsabilidad patrimonial.

En su virtud, y vistos los artículos 11 a 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 37 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación,

## **DISPONGO**

Primero. Ámbito funcional. La inclusión en el ámbito funcional del Área de Gobierno de Presidencia,